



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021.

En la sala de juntas del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 13:00 horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, se dieron cita vía presencial y plataforma zoom, las personas que fueron convocadas para celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021**. La sesión fue presidida por el **DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, el **DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR**, dio un breve discurso de bienvenida y con ello dio inició a las tareas de este Comité.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria técnica pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR DIRECTOR DEL IMPE
SECRETARIA TÉCNICA	C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE
ASESOR DEL ÁREA JURIDICA	LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE
VOCAL	ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS. -----



VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE
VOCAL	DR. ERNESTO GRADO AHUIR COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE Y AREA REQUIRENTE
OBSERVADOR	C.P. OSIEL TORRES MOLINA EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Acto seguido, se hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia se declara la existencia del quórum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

TERCERO.- SOLICITUD PARA CONVOCAR A PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS IMPE/LP/16/2020 BIS (MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD) E IMPE/18/2020 BIS (MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS COVID-19) EN SUS PARTIDAS DESIERTAS. En el desahogo del tercer punto del orden del día, se les informa a los integrantes del Comité, que en el mes de diciembre se convocó a procedimientos licitatorios para el ejercicio fiscal 2021, encontrando que las licitaciones IMPE/LP/16/2020 relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad resultó desierta en sus partidas 07, 06, 12, 16, 17, 18, 27, 33, 35 37, 39, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57,61, 69, 72, 73, 74, 77, 78, 80, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 93,98, 102, 103, 104,105, 108, 112, 113, 114, 122, 124, 127, 132, 134, 135, 136, y la IMPE/18/2020 relativa a la adquisición de material de curación e insumos covid-19 resultó desierta en sus partidas 1 2, 3, 4, 5,14, 15, 16, 17, 20, 27, 32, 33, 34,35, 36, 37, 38, 39, 48, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98,99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 111, 112, 114, 115, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133,135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156,157, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 181, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 207, 209, 210, 213, 215, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 233,234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262,263, 264, 265, 266, 267,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.



268, 269, 270, 271 y 281, por lo que con fundamento en el artículo 70 en su tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convocará a un segundo procedimiento licitatorio.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 70 en su tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se somete a votación el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONVOCAR A SEGUNDOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS IMPE/LP/16/2020 BIS (MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD) E IMPE/18/2020 BIS (MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS COVID-19) EN SUS PARTIDAS DESIERTAS**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO.- SOLICITUD PARA CONVOCAR A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA. En este punto del orden del día, en uso de la voz el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, expuso a los integrantes del Comité que se recibió solicitud e investigación de mercado por parte del Coordinador de Servicios Subrogados del IMPE, para convocar a procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio subrogado de imagenología para el ejercicio fiscal 2021, iniciando las contratación a partir de la emisión del fallo conforme al techo presupuestal de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100.M.N.)

Así mismo se desprende de las solicitudes la necesidad del servicios al tratarse de temas de salud, debiendo este Instituto asegurar que se cuente en tiempo y forma por lo que con fundamento en el artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se pide autorización para que el acto de presentación y apertura de propuestas sea en un término inferior de hasta tres días hábiles contados a partir de la celebración de la junta de aclaraciones. Se adjuntan a la presente acta las documentales en comento, dando vista a los presentes de las mismas.

Por otra parte solicita se autorice adjudicar de manera directa dicho servicio hasta por el término de un mes, en lo que se desahoga el procedimiento licitatorio referido

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 1, 40 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 60 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.-----

Página 3 de 8

“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”



se somete a votación el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONVOCAR A PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA, AUTORIZANDO LA ADJUDICACIÓN DE DICHO SERVICIO POR EL TÉRMINO DE HASTA UN MES DURANTE EL CUAL SE DESAHOGARÁ EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO.- SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.- En este punto del orden del día, en uso de la palabra el DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR, explicó a los integrantes del Comité, que el área requirente del Servicio de Hospitales y Clínicas se encuentra formulando la investigación de mercado respectiva para licitar dicho servicio, por lo que una vez que se cuente con el expediente debidamente integrado se pedirá a este H. Comité su autorización para convocar al procedimiento licitatorio procedente, sin embargo en lo que se realiza lo anterior, es menester no dejar desprotegido el servicio médico y a los derechohabientes de éste Instituto, por lo que se solicita a este Comité se autorice adjudicar de manera directa los servicios de hospitales y clínicas hasta por el término de un mes contado a partir de hoy, en lo que se desahoga el procedimiento licitatorio, siendo necesario asegurar durante dicho periodo la prestación del servicio médico hospitalario, adjuntando a la presente acta dictamen de suficiencia presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON UNA VIGENCIA CONTANDO A PARTIR DEL 08 DE ENERO DE 2021, HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2021, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEXTO.- SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS. En este punto del orden del día, en uso de la palabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS. -----

Página 4 de 8

" 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México "
"2021, Año de las Culturas del Norte"



el DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR, expuso que el Instituto Municipal de Pensiones, que para cumplir con su objeto que es principalmente la prestación del servicio médico se cuenta con médicos de base, solo que éstos no son suficientes para cubrir las consultas y padecimientos de todos los derechohabientes, por lo que es necesaria la contratación de servicios profesionales de médicos especialistas a partir de la fecha de autorización hasta el 09 de septiembre de 2021 del presente año, contando con dictamen de suficiencia presupuestal que se adjunta para realizar dichas contrataciones con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción IX de la LAACSAECH.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HASTA POR UN MONTO DE EQUIVALENTE A CINCUENTA Y CUATRO VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE. Continuando con el desahogo del séptimo punto del orden del día, el DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR, Presidente del Comité, comento que se llevaran a cabo procedimientos de licitación pública para contratar y adquirir bienes necesarios para el debido funcionamiento de este Instituto, sin embargo, por existen padecimientos que no se pueden prever, es necesario en algunas ocasiones contratar comprar medicamentos y/o insumos que no se hayan incluido en alguna licitación, ya que existen padecimientos muy específicos cuyos medicamentos y tratamientos no son posibles predecir su uso, y dada su naturaleza no resulta posible determinar su necesidad, consumo o incluso medida, toda vez que los mismos son usados para fines específicos y en atención de urgencias médicas o seguimiento de tratamientos, siendo en un caso como los padecimientos oncológicos que los pacientes fallecen, o nuevos pacientes son diagnosticados con dichos padecimientos, por lo que no resulta posible prever dichas eventualidades médicas, siendo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.-----

Página 5 de 8

“ 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”



obligación de este Instituto preservar la salud de sus pacientes, solicitando que sean por una vigencia de contratación a partir del día de su autorización hasta el 09 de septiembre del presente año.

En esta orden de ideas se llegan a requerir medicamentos fuera de cuadro, faltante o urgencias de primer, segundo, tercer nivel u oncológico y de alta especialidad fundamentando su adjudicación directa en los artículos 72 y 73 fracción I, y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y los servicios de ambulancia, suministros para rayos x, material de curación, médico y quirúrgico fuera de cuadro, urgencia o faltante y servicio de agentes hemostáticos, fundamentando su adjudicación directa en los artículos 72 y 74 fracción I, siendo estos bienes y los servicios no limitativos, en virtud de que como ya se manifestó, el servicio médico no es predecible.

En cuanto al servicio de combustible se fundamenta su adjudicación directa en los artículos 74 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 fracción I del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con la suficiencia presupuestal para realizar dichas contrataciones con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, 73 fracciones I, y II, y 74 en su último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS, Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, ATENDIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, HASTA POR UN MONTO DE EQUIVALENTE A CINCUENTA Y CUATRO VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

OCTAVA.-SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO. En el desahogo del octavo punto del orden del día, se expone a los integrantes del

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.-----

Página 6 de 8

" 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México "
"2021, Año de las Culturas del Norte"



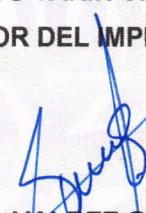
Comité, que al igual que el punto anterior, existen padecimientos que no se pueden prever, es necesario en algunas ocasiones contratar servicios de diversos tipos como son los servicios oncológicos, de lenguaje, comunicación y psicomotricidad, laboratorio de biología molecular y/o genético, anestesiología, servicios de oftalmología, etc, que como ya se mencionó, no se pueden prever cuales o cuantos se lleguen a requerir al existir padecimientos muy específicos, solicitando la contratación por un vigencia a partir de la autorización hasta el 09 de septiembre del presente año 2021.

Por lo anteriormente expuesto y con la suficiencia presupuestal para realizar dichas contrataciones con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, 73 fracciones I, y II, y 74 fracción I y en su último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, ATENDIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio ocho de enero de 2021, firmando al margen y al calce todos los que en el intervinieron.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR
DIRECTOR DEL IMPE


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.-----

Página 7 de 8

" 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México "
"2021, Año de las Culturas del Norte"



LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ESTA HOJA CONTIENE 05 FIRMAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA 08 DE ENERO DE 2021.-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN EL AÑO 2021 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.-----